

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION  
ENTRE LA ASOCIACION TAREFEROS OLVIDADOS  
Y**

**LA FUNDACION TAJAMAR COOPERACION PARA EL DESARROLLO**

**REUNIDOS**

Por una parte, Perruk Laura Patricia, en su carácter de presidente de la **Asociación Tareferos Olvidados** y en representación de dicha Institución, con domicilio Barrio San Miguel calle caroba y esquina calle 7, Ciudad de OBERA, Provincia de Misiones , Argentina, y por la otra parte, el Ing. Agr. Don Javier José Calviño, en su carácter de presidente de la **FUNDACION TAJAMAR COOPERACION PARA EL DESARROLLO** con domicilio en Rio de Janeiro 811 Piso 14 A, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperacion Institucional, en los siguientes términos:

**EXPONEN**

**I.- QUE**, la AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, en adelante AECID, mediante concesión de subvención - Resolución Ref. Expediente N° 2020/SPE/0000400067- aprobó el Proyecto “Fortalecimiento de trabajadoras del sector informal a través de la economía social y solidaria, para el abastecimiento de insumos básicos de protección a profesionales del Sistema Sanitario Nacional Argentino ante la Covid-19”, a la FUNDACION TAJAMAR COOPERACION PARA EL DESARROLLO, en adelante “TAJAMAR” -organización receptora de los fondos-. Que La Fundación TAJAMAR ejecutara el proyecto en participación técnica junto con el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION.

**II.- QUE**, La Fundación TAJAMAR destacará la contribución de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - Cooperación Española, mediante la utilización de su logotipo, en la realización de la intervención subvencionada y en los documentos y actividades en los que se dé publicidad y difusión al mismo.

**III.- QUE**, La AECID y la Fundación TAJAMAR se comprometen a respetar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material relacionado directamente con la ejecución de una acción de naturaleza confidencial. El beneficiario y la AECID compartirán entre sí toda la información no confidencial y documentación relativa a las actividades objeto del presente Convenio, incluidos los informes y cualquier otra información relacionada con las actividades, los resultados y el impacto alcanzado. –

**IV.- QUE**, Forman parte integra de este Convenio Especifico de Colaboración y se incorporan como Anexo I: el documento con el resumen ejecutivo del proyecto, Anexo

II: Resolución de fecha 24 de junio de 2020 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), cuya copia se adjunta a la presente notificación. de Concesión de Subvención Ref. Expediente N° 2020/SPE/0000400067. -

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** Las Instituciones que suscriben convienen intercambiar experiencias formativas, personal, desarrollos académicos, científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto. -

**SEGUNDA:** El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones. -

**TERCERA:** El presente Convenio, entrará en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de 2 (dos) años, pudiendo ser prorrogados por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres (03) meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido. Asimismo, las partes se comprometen a someter el presente, a la aprobación de los organismos internos que correspondan. -

**CUARTA:** La financiación de las actividades que se desarrollarán, estarán supeditadas a la disponibilidad de crédito presupuestario, de cada una de las Instituciones, estableciéndose en el Acta Complementaria el compromiso que asume cada parte. -

**QUINTA:** Las partes se comprometen a preservar el carácter confidencial de la información y/o datos a los que pudieran tener acceso, directo o individualmente, en el marco del desarrollo de las actividades, proyectos y/o investigaciones que se realicen en el presente convenio. Asimismo, los productos que se generen como resultados de los proyectos, investigaciones u otras actividades serán utilizados, en la forma en que se pacte en el Acta Complementaria. -

**SEXTA:** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes pudiendo designarse amigables componedores. -

**SEPTIMA:** A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo.

ASOCIACION TAREFEROS  
OLVIDADOS

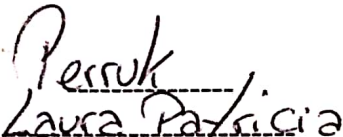
 **TAJAMAR**  
COOPERACION PARA EL DESARROLLO

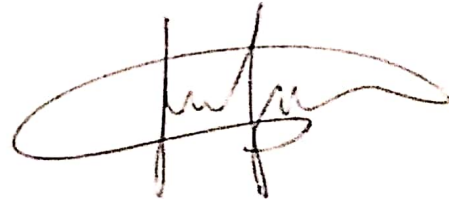
En prueba de Conformidad, los representantes de las Instituciones firman el presente Convenio en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cosquín, a los 18 días del mes de junio de 2021.

En la Ciudad de Cosquín, a los 18 días de junio de 2021

ASOCIACION TAREFEROS  
OLVIDADOS

FUNDACION TAJAMAR  
COOPERACIÓN PARA EL  
DESARROLLO

  
Laura Patricia Perro



Ing. Agr. Javier Calviño  
Presidente